

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.092/2020

Don José Alberto Alcántara Leonés, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, certifico:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 674/20. MEDIO AMBIENTE. 8. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DIRECTOR DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN A DESARROLLAR POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y EMPRESAS MUNICIPALES, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE, PARA CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA AGLOMERACIÓN DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Documento Director de las líneas de actuación a desarrollar por el Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales para la mejora de la calidad del aire, para cumplimiento y desarrollo del Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la aglomeración de Córdoba en el ámbito de las competencias municipales.

Segundo. Someter el mismo a trámite de información pública por un período de un mes para la presentación de alegaciones,

reclamaciones y sugerencias.

La documentación del Proyecto de Documento Director de las líneas de actuación a desarrollar por el Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales para la mejora de la calidad del aire, para cumplimiento y desarrollo del Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la aglomeración de Córdoba en el ámbito de las competencias municipales se someterá a trámite de información pública a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente anuncio, encontrándose disponible preferentemente en la sección de Medio Ambiente de la web municipal <https://www.cordoba.es/> así como en las dependencias de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Córdoba, situadas en el Centro de Educación Ambiental, Avenida de Linneo s/n, en horario de 09:00 a 14:00 con cita previa.

Tercero. Remitir el mismo a la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de medio ambiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, solicitando sea emitido informe en atención al artículo 25.4 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la Calidad del Medio Ambiente Atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire de Andalucía.

Cuarto. Solicitar informe respecto al mismo a la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de salud en atención al artículo 25.4 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la Calidad del Medio Ambiente Atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire de Andalucía.

Córdoba a 1 de octubre de 2020. El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, José Alberto Alcántara Leonés. Vº Bº: El Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.